



VISTOS: la solicitud presentada por el señor Marco Antonio Bezares Cabrera para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Memorando N° 001683-2023-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Informe N° 000395-2023-DGM/MC de la Dirección General de Museos; la Hoja de Elevación N° 000683-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000246-2023-DCIA/MC se autoriza la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica Tecapa Intermedio Tardío a realizarse en la Zona Arqueológica El Cañoncillo ubicada en el distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad;

Que, con el documento del visto, se solicita la exportación de diez muestras arqueológicas con fines científicos procedentes del proyecto de investigación arqueológica señalado para que sean sometidas a análisis de datación radiocarbónica (AMS) en el Laboratorio Beta Analytic Inc. 4985 SW 74th Court, Miami, Florida – Estados Unidos de América;

Que, adicionalmente a través del referido documento se señala que las muestras arqueológicas serán trasladadas a Estados Unidos de América por la ciudadana peruana Patricia Endora Quiñonez Cuzcano, identificada con DNI N° 42025173, lo cual es corroborado en el Informe N° 000151-2023-DCIA-JDZ/MC;

Que, mediante Memorando N° 001683-2023-DGPA/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite los Informes N° 000576-2023-DCIA/MC y N° 000151-2023-DCIA-JDZ/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales se emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas;

Que, a través del Informe N° 000395-2023-DGM/MC la Dirección General de Museos acompaña el Informe N° 000098-2023-DRBM-GSC/MC de la Dirección de



Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que señala que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de diez muestras arqueológicas con el fin de realizar análisis científicos de carácter destructivo de fechados radiocarbónico AMS en el Laboratorio Beta Analytic Inc. 4985 SW 74th Court, Miami, Florida en los Estados Unidos de América, según se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las muestras arqueológicas que serán sometidas a los análisis científicos antes descritos.

Artículo 3.- Autorizar a la ciudadana peruana Patricia Endora Quiñonez Cuzcano identificada con DNI N° 42025173, el traslado físico de las diez muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un año el señor Marco Antonio Bezares Cabrera presente un informe detallado de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual debe gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución al señor Marco Antonio Bezares Cabrera, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES